

RETIRO

20. ULLASECA.-

72403

### CONTRATO DE COMODATO

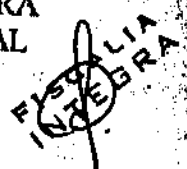
En Linares, a tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, comparecen : Dña. MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, Directora Ejecutiva Nacional de Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor - INTEGRAL y en su representación, domiciliada en Comuna de Las Condes, calle Don Carlos 2941, Santiago, por una parte y Dn. EDUARDO ARNOLDO VALENZUELA TRONCOSO y Dn. ROLANDO DEL CARMEN BUSTAMANTE CAMPOS, ambos Agricultores, domiciliados en Villaseca de la Comuna de Retiro, en sus calidades de Presidente y Tesorero respectivamente del CLUB DEPORTIVO VILLASECA, y en su representación, Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen : Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato :

- PRIMERO : El Club Deportivo Villaseca, es dueño de la Hijucla dos de una superficie de una coma quince hectáreas, que deslinda : al Norte con Hijucla uno; al Sur, con camino de Villaseca Torreón; al Oriente con caserío de Villaseca y al Poniente con la Hijucla uno y con Predio fiscal, hoy Retén de Carabineros. Esta Hijucla formaba parte del fundo La Bahía, que se dividió en dos hijuclas. En esta propiedad existe una Sede del Club.
- SEGUNDO : Por este acto, Dn. EDUARDO ARNOLDO VALENZUELA TRONCOSO Y DN. ROLANDO DEL CARMEN BUSTAMANTE CAMPOS, en las calidades en que comparece, entregan en Comodato la Sede mencionada en la cláusula primera, a Dña. MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, quién acepta y recibe este inmueble, en el estado que actualmente se encuentra, para el funcionamiento de un Jardín Comunitario rural, a cargo de la fundación Integra.
- TERCERO : Se otorga este préstamo de uso gratuito, por el plazo de cinco años, renovables por iguales períodos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, por escrito, con una anticipación de tres meses, a lo menos, al término del respectivo período, debiendo restituirse al Club Deportivo, la Sede, objeto de este contrato a su término.-
- CUARTO : La Fundación Integra, se obliga a mantener esta sede en perfecto estado de conservación, efectuándole las reparaciones que sean necesarias, quedando en beneficio de la misma.-

INTEGRAL

- CUARTO : La Fundación Integra, se obliga a mantener esta sede en perfecto estado de conservación, efectuándole las reparaciones que sean necesarias, quedando en beneficio de la misma.-
- QUINTO : INTEGRA, deberá pagar los consumos de luz y agua potable.-
- SEXTO : Se deja expresa constancia, que el Club Deportivo, ocupará esta sede, en horarios fuera de funcionamiento del Jardín Comunitario.-
- SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares.-

*M. T. Chadwiche Piñera*  
MARIA TERESA CHADWICH PIÑERA  
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL  
INTEGRA



*Eduardo Valenzuela Troncoso*  
EDUARDO VALENZUELA TRONCOSO  
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO  
VILLASECA - RETIRO

*R. Bustamante Campos*  
ROLANDO BUSTAMANTE CAMPOS  
TESORERO CLUB DEPORTIVO  
VILLASECA - RETIRO